



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

ANEXO 1. DEL PEI. Sistema de Evaluación Estudiantil (SIEE)



INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Ocaña, Norte de Santander

2024



INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
CAPITULO I.....	8
Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.....	8
Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE.....	9
PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.	9
CAPITULO II	10
Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará.....	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	11
Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales:	11
Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:.....	11
Criterios de evaluación de los estudiantes con discapacidad:.....	12
Criterios para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos, en condición de enfermedad, talentos y excepcionalidades en la institución educativa.	12
Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, etc.).	13
Criterios de evaluación de áreas que no tienen estándares:.....	14
Criterios de evaluación de estudiantes en situación de desplazamiento.....	14
Criterios de promoción.....	16
Criterios de promoción anticipada.	17
Criterios de promoción del área técnica y otras disposiciones.....	17
Criterios de no promoción.	18
Criterios de permanencia en la institución.....	19
Criterios de graduación de bachilleres técnicos (jornada diurna semanal).	20



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente	20
La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	21
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
Escala de Valoración Institucional.....	21
Para preescolar	22
Para básica primaria, básica secundaria y media técnica.....	22
Desempeño Superior:	22
<i>Indicadores de Desempeño (Superior):</i>	22
Desempeño Alto:.....	23
<i>Indicadores de Desempeño (Alto):</i>	23
Desempeño Básico:	24
<i>Indicadores de Desempeño (Básico):</i>	24
Desempeño Bajo:	24
<i>Indicadores de Desempeño (Bajo):</i>	24
Tabla porcentaje de cada periodo académico.	26
Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia	26
Escala de valoración para la media técnica en las áreas de formación SENA	27
Escala de valoración Ciclos Lectivos Especiales CLEI	28
Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	29
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES (CLEI)	30
Artículo 18 PROMOCION Y REPROBACION EN LA EDUCACION BASICA:	30
Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.	36
Los procesos de auto-evaluación de los estudiantes.	38
Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	39



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	40
La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.	41
Estructura de los informes de los estudiantes.	41
Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.	42
Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.	44
CAPITULO III	45
Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación.	45
La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.	45
Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.	45
Proceso para solicitar la promoción anticipada de grado:	46
Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.	46
Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.	47
Registro escolar.	47
Constancias de desempeño.	48
Proceso de graduación.	48
Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.	49
Socialización del sistema institucional de evaluación.	49
Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.	50



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional MEN propone en las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 que “la evaluación en los niveles de enseñanza básica y media, debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”. Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

1. Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
2. Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
3. Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
4. Es transparente, continua y procesual.
5. Convoa de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Atendiendo a las anteriores disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, el Instituto Técnico José Celestino Mutis diseña el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa.

En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de básica, media técnica y ciclos lectivos especiales, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.

Adicionalmente, se establecen acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; la periodicidad y estructura de los informes de desempeño que se entregan a los padres de familia; las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

JUSTIFICACIÓN

El sistema institucional de evaluación, S.I.E. concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada.

El S.I.E. asume la intencionalidad de la evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y media se caracterizan porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas; está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; es transparente continua y procesual y convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático fomentando la autoevaluación y coevaluación entre ellas.

En ese sentido, la evaluación formativa que promueve el S.I.E. debe ser entendida como un proceso donde todos aprenden constituyéndose en una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas e inseguridad con la intención de superarlas.

Por lo anterior, el S.I.E.E es una propuesta que invita a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes colombianos.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

CAPITULO I

Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.

La definición de evaluación para el instituto José Celestino Mutis, se basa en los postulados de algunos autores uno de ellos es Díaz Barriga (2006) que la define como “un proceso mediante el cual el alumno demuestra ciertas conductas o habilidades en contexto situados. Para ello el docente debe emplear una gama variada de estrategias evaluativas, que le permitan obtener evidencias de desempeño de la competencia”. Así mismo, se tiene en cuenta la definición de evaluación según el enfoque pedagógico institucional socio crítico, entendida por Habermas (1987) como la correspondencia que otorga validez al sentido de la acción del individuo, buscando la necesidad de un saber compartido y la autonomía personal. Para asegurar el aprendizaje crítico, quienes aprenden necesitan explicar, argumentar, preguntar, deliberar, discriminar, defender sus propias ideas y creencias, simultáneamente aprenden a evaluar.

La clave de entendimiento reside en la calidad de las tareas de aprendizaje, mediatizadas por la calidad de las relaciones e interacciones que se dan en el aula, entre alumnos, y entre alumnos y profesores, con unos contenidos de aprendizaje seleccionados por su valor educativo y por su potencialidad formativa. Es entonces, que la evaluación para el Instituto José Celestino Mutis implica detectar a tiempo las fallas que presenta el estudiante en su aprendizaje para aclarar confusiones, ideas y facilitar el proceso. Los instrumentos y técnicas deben ser seleccionadas de acuerdo al enfoque pedagógico, estilo de aprendizaje de los estudiantes y objetivos de enseñanza, que lo lleven a confrontar sus saberes, aplicarlos en su realidad y desempeñarse activamente frente cualquier problema. Por ello la evaluación debe mezclar elementos cualitativos y cuantitativos, para obtener datos significativos acerca del desarrollo del estudiante.

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar las competencias adquiridas en el proceso formativo.
- Informar a los estudiantes, a las familias y a la comunidad acerca de los procesos de aprendizaje, formación y promoción.
- Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.
- Confrontar el cumplimiento de los logros o competencias institucionales establecidas en el PEI para toma de decisiones en el rediseño, re contextualización o consolidación del currículo.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

La Institución ha determinado que evaluar al estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre su proceso de desarrollo, previo seguimiento permanente que permita “determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstos se han consolidado”.

Evaluar.

- Definir las responsabilidades y responsables.
- Analizar la perspectiva del PEI sobre el concepto, propósito y reglamentación de la evaluación.
- Retroalimentar la estructura del marco normativo. Definir.
- Nombrar una comisión para la construcción del sistema.
- Consolidar el documento borrador del sistema de evaluación de los estudiantes.



INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

CAPITULO II

Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará.

Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios: Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando. Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar. Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando. Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.

Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.

Debe contener; el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.

Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.

Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, alumnos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Incluye los siguientes elementos: el rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales:

Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante correspondientes a las fases del acto mental (entrada, elaboración, salida) y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:

La demostración de actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad- (Ser), la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Saber-Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas.

Comunicación: Se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.

Convivencia en diferentes espacios escolares: La sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia -disciplina escolar.

Meta cognición: Proceso de cada estudiante en el cual tiene conciencia de su propio proceso de aprendizaje para detectar las fortalezas y debilidades, así como plantear estrategias de superación y posterior mejoramiento.

Competencias ciudadanas y relaciones humanas: La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.

Asistencia a las jornadas y actividades escolares: Asistencia mínimo al 75% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje. Debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas.

Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas: serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados.

Para los estudiantes que por condiciones de salud o por situación social se matriculen en la Institución educativa habiendo transcurrido más del 50% del periodo, sin presentar reporte de calificaciones, el proceso de evaluación del periodo se realizara de acuerdo con los siguientes criterios:

- El estudiante desarrollara el proceso de nivelación de competencias.
- La valoración de los desempeños en cada una de las áreas del periodo, serán registrados igualmente para el periodo que está cursando y el periodo inmediatamente anterior.

Criterios de evaluación de los estudiantes con discapacidad:

se evaluará bajo los siguientes instrumentos basados en el marco pedagógico DUA - Diseño Universal para el Aprendizaje: Rúbricas de evaluación, Diario de aprendizaje, Portafolio, Escalera de meta cognición. Instrumentos utilizados dentro de las clases DUA.

Estos ajustes al SIEE basados en el modelo DUA Diseño Universal para el Aprendizaje.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Criterios para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos, en condición de enfermedad, talentos y excepcionalidades en la institución educativa.

Para todos los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta los ajustes razonables didácticos en el PIAR plan individual de ajustes razonables. Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes en condición especial (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en este manual, con la flexibilidad requerida conforme a la condición especial que se trate.

Los estudiantes con déficit cognitivo moderado o con discapacidad cognitiva, una vez superadas las conductas adaptativas (Comunicación, autocuidado, habilidades sociales, autodirección, salud y seguridad, conocimientos académicos funcionales.) serán evaluados hasta el nivel de básica primaria en las áreas de lengua castellana, matemáticas, educación física y artística. Las otras áreas deberán ser integradas a las áreas anteriores, en su metodología y actividades específicas. Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, excepcionales y/o talentos, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas (de currículo, contenidos y juicios descriptivos). Se deben nombrar a todos los estudiantes como: discapacidad física, baja visión, ceguera, discapacidad intelectual, sordo ciegos, discapacidad psicosocial, discapacidad auditiva, discapacidad múltiple.

Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, etc.).

Es causa de reprobación de una asignatura que el estudiante acumule el 25% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas. En casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o calamidad doméstica, los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro a la Institución podrán solicitar a la coordinación y al docente correspondiente la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones. La solicitud se presentará por escrito, acompañada de los soportes respectivos; para tal efecto se deberán adjuntar los siguientes documentos habilitantes:

- En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la Entidad Prestadora de Salud.
- En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.
- En caso de viaje, los soportes que comprueben la realización del mismo.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

A los estudiantes que no presentaren los justificativos anteriormente señalados no se les autorizará la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones, salvo que se presente el padre de familia y/o acudiente para excusar la ausencia.

Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial (para viajes), el padre de familia debe presentar la solicitud con una antelación mínimo de un día a la Coordinación de la Institución.

El padre de familia adquiere el compromiso de nivelación académica de su hijo, cuando se firma la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución, de no hacerlo, asumirá las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

Criterios de evaluación de áreas que no tienen estándares:

La Institución tiene la autonomía con respecto a las prioridades, la forma, la metodología y el orden en que se deben enseñar las áreas que no han sido delineadas bajo los estándares. Sin embargo, los documentos orientadores que ha establecido el MEN sobre las áreas que aún no tienen estándares, se constituyen en un marco para que la Institución tenga un referente más claro sobre lo que los estudiantes deben aprender, teniendo en cuenta los objetivos y el perfil de los alumnos que la institución ha trazado para sus egresados y para todos en general. En todo caso, los derroteros curriculares de las áreas que no tienen estándares serán avalados al inicio del año escolar por el Consejo Académico, previo plan de clase elaborado por los docentes responsables.

Criterios de evaluación de estudiantes en situación de desplazamiento.

Para este caso se aplicará la normatividad vigente establecida por el gobierno nacional y la contemplada en este sistema de evaluación de los estudiantes.

Criterios de evaluación de estudiantes provenientes del exterior. Para ingresar al Instituto José Celestino Mutis, un estudiante que provenga de una institución extranjera deberá acreditar la correspondiente homologación o acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional quien regula estos casos. En términos generales, para la legalización de estudios realizados en el exterior, el padre de familia o acudiente del estudiante que ingrese a la Institución a partir de segundo (2º) grado de primaria, deberá entregar a la secretaria de la Instituto José Celestino Mutis los certificados de los años cursados debidamente apostillados y legalizados según la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El proceso depende del país de origen del estudiante, y es el siguiente:



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Antes de venir a Colombia se debe:

a. Realizar los procedimientos requeridos por el país de origen para apostillar o legalizar documentos que acrediten estudios de educación primaria, secundaria o media. b. Apostillar (con sello de Apostille) los certificados de estudio en el país de origen. El trámite de apostillar se realiza en los países que pertenecen a la Convención de la Haya de 1961, que eliminó el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros. Básicamente consiste en un sello especial que estampa la autoridad designada en el país de la institución otorgante del documento o título, para brindarle reconocimiento al documento en un país que haga parte de la Convención. La información sobre dónde obtener el sello de apostille generalmente la dan los consulados colombianos en el país de origen del documento o título. c. Legalizar por vía diplomática en los países que no pertenecen al Convenio de la Haya, dependiendo de los acuerdos o convenios internacionales entre los demás países y Colombia.

La legalización está prevista en la Resolución 2201 de 22 de julio de 1997 y consiste en la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se avala la firma del Agente Diplomático o Consular Colombiano, en el país en el cual fue expedido el documento público, para el caso de aquellos documentos expedidos en el exterior, que van a surtir efectos en Colombia. Igualmente, para el caso de los documentos expedidos en Colombia que van a surtir efectos en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores avala la firma de los funcionarios públicos colombianos, si así lo exige el país receptor o lo requiere el usuario.

Al llegar a Colombia se debe: a. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano se debe traducir por un traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y luego legalizar la firma del traductor. El listado de traductores oficiales se puede consultar en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. b. Llevar el documento a la oficina de Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional y solicitar la Convalidación de Estudios Parciales.

El anterior procedimiento se debe verificar en el Ministerio de Educación Nacional a fin de cumplir con lo exigido para cada uno de los países de origen, ya que los tratados internacionales con cada uno de ellos pueden ser diferentes. El Certificado de Convalidación se debe entregar en el sobre de documentos de admisión del Instituto José Celestino Mutis, con el fin de conocer legalmente en nuestro país a qué grados corresponden los realizados por el estudiante en el exterior y que sirvan como guía para ubicarlo en el curso más apropiado. En caso de no tenerlos para presentarlos durante el proceso de admisión éstos serán requeridos para realizar la matrícula del estudiante. De ahí en adelante el estudiante debe cumplir con todos los requisitos académicos y disciplinarios que establezca la Institución, además se establece como fecha límite para la entrega de la respectiva



INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

documentación, el periodo de clase en el cual él estudiante realiza la solicitud de ingreso. Ver artículo 7 y parágrafo, numeral 1 y 2.

Criterios de promoción.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

Para Transición todos los niños y niñas son promovidos al grado PRIMERO, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 25% de las actividades académicas.

Se promueve en los grados de la educación básica primaria, básica secundaria y media técnica a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño BÁSICO en todas las áreas que evalúa la Institución Educativa de acuerdo con su plan de estudios.

La promoción de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o con barreras en el aprendizaje, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Superar las competencias de lectura y escritura, los procesos lógico matemáticos básicos y nivel de convivencia básica para ser promovido.
a los grados segundo y cuarto según las adaptaciones curriculares incluyendo madurez en el desarrollo cognitivo y social.
- Haber adquirido las competencias de lectura, escritura, los procesos lógico-matemáticos básicos y el nivel de convivencia básico, para ser promovido al grado sexto, octavo o décimo donde se continuará con adaptaciones curriculares.
- El consejo académico definirá, previo concepto del profesional de apoyo, las competencias de lectura, escritura, los procesos lógico-matemáticos y el nivel de convivencia (competencias básicas institucionales) del estudiante con discapacidad para el respectivo grado.
- Para la flexibilización curricular de acuerdo con los ajustes razonables en el PIAR del estudiante con discapacidad, el padre de familia o acudiente debe presentar, cuando se le solicite, el concepto o valoración del especialista neuro pediatra o del profesional de la salud que corresponda según el caso. Si el padre de familia no presenta la valoración de la discapacidad del estudiante, éste debe desarrollar las competencias mínimas básicas del grado para su promoción, sin la flexibilización curricular correspondiente.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Criterios de promoción anticipada.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

El padre de familia debe solicitar por escrito ante el Consejo Académico la Promoción Anticipada de grado de su hijo, hija o acudido, antes de finalizar la primera semana del primer período del año escolar.

Criterios de promoción del área técnica y otras disposiciones.

Los estudiantes del área técnica de los grados 10 y 11 del Instituto José Celestino Mutis, para ser promovidos al grado siguiente u obtener el título de bachiller técnicos en la modalidad certificada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), deben superar todas y cada una de las competencias desarrolladas por periodo en el año lectivo, de no hacerlo se pospondrá su promoción al año siguiente o su graduación hasta tanto no supere las dificultades presentadas en el proceso de desarrollo de sus competencias, los estudiantes tendrán la oportunidad de superar las dificultades presentadas en el año lectivo siguiente hasta la segunda semana del primer periodo académico. Esto debido a que la institución en acuerdo con el SENA otorga el título de técnico en la modalidad aprobada y da fe de las competencias mínimas básicas en todos los desempeños que debe desarrollar el estudiante. Por tal razón no será suficiente para aprobar el área técnica que la valoración final del año lectivo sea mayor o igual a 3.5; ya que debe obtener periodo a periodo en cada una de las competencias desarrolladas una nota mayor o igual a 3.5.

Para obtener el título de técnico en la modalidad respectiva es requisito obligatorio cumplir con la etapa productiva (prácticas empresariales), equivalente a 440 horas.

Los estudiantes que participen activamente en el desarrollo de proyectos productivos institucionales y cumplan con todos los requisitos del mismo se les reconocerá el total de horas de la etapa productiva debido a que en este proyecto realizan actividades prácticas reales relacionadas al diseño de soluciones tecnológicas y de software. Por consiguiente, quien participe de este proyecto cumplirá 440 horas.

Todos los estudiantes que vayan a realizar la etapa productiva (práctica empresarial) deben hacerlo al inicio del cuarto periodo académico del grado décimo y continuar su proceso hasta cumplir con el total de horas en los meses de febrero, marzo y abril del siguiente año a excepción de los estudiantes autorizados por escrito por los docentes encargados de dicho proceso; los cuales tendrán en cuenta los siguientes criterios:



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

a. Estudiantes que no fueron promovidos al grado undécimo y que solicitaron la promoción al grado siguiente y logren superar sus dificultades para ser promovidos.

Los estudiantes que no desarrollaron los desempeños mínimos requeridos en los respectivos periodos propuestos para el grado decimo en el área técnica, y a los estudiantes que por solicitud del sector productivo y/o solicitud de la institución educativa se requieran que realicen las prácticas empresariales durante el año lectivo de undécimo grado.

Todos los estudiantes del grado undécimo para optar el título de técnico en la respectiva modalidad deben desarrollar un proyecto de grado, el cual tendrá por objeto satisfacer una necesidad o solucionar una dificultad que se haya detectado en el sector educativo relacionado al área de sistemas, este debe plantear alternativas de solución a la necesidad o dificultad detectada. Los estudiantes del grado undécimo tienen plazo para presentar el respectivo anteproyecto revisado y autorizado por los docentes encargados del proceso a más tardar el 30 de abril del año lectivo y su ejecución e informe final tendrá como plazo máximo de entrega el 30 de octubre del mismo año.

Criterios de no promoción.

No se promueve el estudiante que obtenga desempeño BAJO en al menos un área del plan de estudios o No se promueve al estudiante que obtenga una valoración final inferior a 3.5 en, al menos, un área del plan de estudios. No se promueve el estudiante que deje de asistir al 25% de las actividades académicas programadas por la institución durante el año escolar con o sin excusa en cualquiera de las áreas del plan de estudios.

No se gradúa como bachiller técnico, el estudiante de 10° y 11° que registre un desempeño BAJO en el área de la modalidad técnica. El estudiante de 11° que registre desempeño BAJO en el área técnica, podrá someterse a un plan de actividades de nivelación en el año siguiente, el cual deberá superar durante el primer período del año escolar, y su promoción se llevará a cabo, una vez el estudiante cumpla con los requisitos de Ley.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtuvo una valoración menor a 3.5 en una o dos áreas del plan de estudios tendrá derecho a presentar una prueba final de año (habilitación) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por coordinación.

Los estudiantes con discapacidad que no hayan alcanzado los ajustes mínimos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, no serán promovidos.

Los estudiantes con discapacidad que no asistan al Instituto José Celestino Mutis por situaciones ajenas a su condición médica o tratamiento que supere el 25% de inasistencia, no serán promovidos.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Criterios de permanencia en la institución.

Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar. Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presente situaciones Tipo III de convivencia escolar por recomendación del respectivo Comité de Convivencia de la Institución, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

La educación es un DERECHO - DEBER, por tanto, el estudiante y padre de familia debe aportar lo mejor de sí para garantizar su continuidad en la institución educativa. Las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje se respetan y el bien general debe prevalecer sobre el particular.

Criterios de graduación de bachilleres técnicos (jornada diurna semanal).

Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de BACHILLER TÉCNICO en la modalidad adoptada por la Institución Educativa; siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo

con lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental, para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto. Las situaciones de los casos particulares que no se describan en este numeral, serán definidas por el respectivo Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico, quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirán su graduación.

Los estudiantes de 11° grado que tengan áreas pendientes al finalizar el año lectivo, no podrán graduarse en ceremonia institucional y recibirán el grado por secretaría una vez cumplan los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtuvieron una valoración menor a 3.0 en una o dos áreas del plan de estudios tendrán derecho a presentar una prueba final de año (habilitación) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por coordinación. Los docentes de la Institución educativa diseñarán una prueba final de año de su área o asignatura para el proceso de habilitación.

Parágrafo: Estímulo para los estudiantes según los resultados de las pruebas externas planteadas por el ICFES en el respectivo año:

Criterio : El resultado del desempeño de la prueba en la respectiva área se multiplicará por el factor 0.07 y su producto será una nota parcial en el aspecto cognitivo del periodo.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009 establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Escala de Valoración Institucional

Para preescolar

Se entregará un informe escrito al finalizar cada periodo académico donde se especificará cualitativamente las fortalezas y debilidades de cada alumno. Se evalúa y se promueve de conformidad con el decreto 2247 de 1997.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Para básica primaria, básica secundaria y media técnica

La evaluación que la Institución aplique será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los desempeños a nivel nacional así

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
3.5 a 4.0	Desempeño Básico
4.1 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje

Indicadores de Desempeño (Superior):

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Indicadores de Desempeño (Alto):

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Indicadores de Desempeño (Básico):

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Indicadores de Desempeño (Bajo):

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARAGRAFO 1: Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán así: si la centésima es menor que 5 se baja al decimal inmediatamente anterior; y si la centésima es igual o mayor que 5, se aproxima al decimal siguiente.

Aplicación de porcentajes para la valoración final de periodo para las jornadas lunes a viernes.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Saber(Cognitivo) procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.	80%	Evaluaciones parciales. Evaluacion Final Periodica
Saber Hacer (Personal) procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.	10%	Tareas Talleres Apuntes Informes Consultas e investigaciones Ensayos Material de trabajo
Ser (Social) procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.	10%	Participación Asistencia Autoevaluación Coevaluación Participación activa en el desarrollo de trabajos colaborativos
	100%	

Tabla porcentaje de cada periodo académico.

PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PERIODO IV	AÑO ESCOLAR
25%	25%	25%	25%	100%

Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia

El proceso comportamental de cada estudiante se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional, el juicio valorativo para cada periodo académico el comportamiento será:



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

comportamiento excelente/Superior: para los estudiantes que mantienen el nivel superior en comportamiento, normas, procedimientos y costumbres.

comportamiento sobresaliente/Alto: para los estudiantes que han tenido llamados de atención durante el periodo, tienen en cuenta las sugerencias y mejoran su comportamiento.

comportamiento aceptable/Básico: para los estudiantes que reinciden en llamados de atención e incumplimiento de normas, y/o hayan firmado compromisos disciplinarios, según lineamientos del manual de convivencia institucional.

comportamiento Inadecuado/Bajo: para los estudiantes con reiterado incumplimiento a los acuerdos establecidos en compromisos disciplinarios o académicos.

Valoración	Nivel de Desempeño
Inadecuado	Comportamiento Bajo
Aceptable	Comportamiento Básico
Sobresaliente	Comportamiento Alto
Excelente	Comportamiento Superior

Escala de valoración para la media técnica en las áreas de formación SENA

En el SENA se utilizan dos valores para expresar el logro del aprendizaje o la carencia de logro:

A= APROBADO. Cuando el Alumno alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular

D= DEFICIENTE. Cuando el Alumno no alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular.

Estos valores se aplican a toda la Formación Profesional Integral, Titulada y Complementaria (ocupacional y continua), tanto en la modalidad Presencial como Desescolarizada, así como las Etapas Lectiva y Productiva.

Para estudios de nivel superior o de cadena de formación, siempre y cuando el estudiante solicite por escrito la constancia ante el Coordinador Académico, se pueden efectuar las equivalencias cuantitativas, solo por parte del responsable de Registro y Certificación Académica. Es decir, en ningún caso son de manejo del Instructor las equivalencias cuantitativas, las cuales son valores absolutos y no son promediabiles.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

La Evaluación del Aprendizaje está dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la Etapa Lectiva como en la Productiva. Con este fin, el SENA asume las Evidencias de Aprendizaje como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar los logros alcanzados por los Alumnos.

Los tipos de Evidencias de Aprendizaje son: de Conocimiento y de Desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el ser. Estas Evidencias se complementan entre sí y, en su conjunto, permiten juzgar el aprendizaje del Alumno, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recobrar las evidencias de Aprendizaje, el instructor aplica técnicas e instrumentos de evaluación, que pueden ser entregados con anticipación a los Alumnos, con el propósito de resolverlos, aprender y, de esa manera, estar listos para que el Instructor realice la evaluación. La condición necesaria para entregar los instrumentos radica en que vayan más allá del recuerdo y de la comprensión, haciendo énfasis en la aplicación, el análisis, la síntesis, entre otros.

Escala de valoración Ciclos Lectivos Especiales CLEI

Aplicación de porcentajes para la valoración final de periodo de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (Jornada sabatina)

Desempeño Cognitivo	50%	Evaluaciones parciales 30%
		Evaluación general 20%
Desempeño Personal	30%	Tareas Desarrollo actividades modulares Informes Consultas e investigaciones extra clases Material de trabajo Autoevaluación Heteroevaluación

Desempeño Social	20%	Participación en clases Asistencia Coevaluación Participación activa en el desarrollo de trabajos colaborativos
	100%	

Los resultados de las evaluaciones escritas deben ser socializados, corregidos y devueltos oportunamente para aplicar correctivos y/o planes de mejoramiento.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:



Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES (CLEI)

Artículo 18 PROMOCION Y REPROBACION EN LA EDUCACION BASICA:

Un educando aprobará un grado de primero (1º) a noveno (9º) o ciclos I a IV (JORNADA SABATINA) cuando la valoración final de las diferentes áreas sea BASICO O MAS.

REPROBARAN un grado de primero (1º) o ciclo I (Jornada Sabatina) a noveno (9º) o ciclo IV (Jornada Sabatina) los siguientes educandos:

1. Aquellos con DESEMPEÑOS BAJOS en un (1) área.
2. Los que hayan dejado de asistir injustificadamente al veinte por ciento (20%) o más de las actividades durante el año escolar.

PARAGRAFO 1: Todos ciclos I a IV (JORNADA SABATINA) que termine el año con una o dos áreas con desempeños bajos, se considerará aplazado y se someterá a un plan de ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA SU NIVELACIÓN que deberá culminar a más tardar la ÚLTIMA semana del año lectivo. Si el estudiante no supera sus desempeños después de este plan se considerará reprobado y deberá repetir el grado. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente para las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le BRINDARÁ DURANTE LA ULTIMA SEMANA del año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 4 de este acuerdo y su resultado se anotará en el libro de Actas de Recuperación y como observación en el registro escolar del educando y en los certificados.

PARAGRAFO 3: Cuando el estudiante proviene del exterior y que pertenezca a los países que tienen el Convenio Andrés Bello, presentará examen de suficiencia académica, con base en ello el Consejo Académico, determinará el grado al cual se debe incorporar.

PARAGRAFO 4: Si el estudiante proviene de país que no posee el convenio educativo Andrés Bello, deberá validar los certificados ante autoridad competente (Ministerio de Educación Nacional), además presentará el examen de suficiencia académica.

PARAGRAFO El educando de grado once, (11º) o ciclo VI (Jornada Sabatina) tendrá derecho a recibir su título de bachiller académico si alcanza como mínimo desempeños básicos en cada una de las áreas en todos y cada uno de los grados o ciclos señalados en los diversos niveles que cursó el estudiante, para culminar su educación básica secundaria y media. **ADEMAS DE LOS REQUISITOS DE LEY COMO EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.**



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

PARAGRAFO 3: Para efectos de la promoción de los educandos de grado **once (11)** o **ciclo VI** la comisión de evaluación y promoción se basará en las planillas oficiales del boletín final.

PARAGRAFO 4: El estudiante de grado **once (11º)** o **ciclo VI** Jornada Sabatina, que al finalizar el año obtenga en una o dos áreas **DESEMPEÑOS BAJOS** se considerará aplazado y recibirá su título de bachiller solamente y siempre y cuando haya superado sus desempeños. El colegio garantizará que el proceso de refuerzo y nivelación se realice antes de la ceremonia oficial de graduación. Quienes no superen sus desempeños en este proceso serán reprobados y deberán repetir el grado o ciclo.

PARAGRAFO 5: El estudiante de **once (11º)** o **ciclo VI** Jornada sabatina, que no haya cumplido con el Servicio Social conforme a lo estipulado por la ley y reglamentado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, no podrá recibir el título hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 6: El colegio garantizará el cupo de los estudiantes que reprueben grado once o ciclo VI y deseen reiniciar en la Institución, exceptuando los casos en que haya dificultades frente a la convivencia institucional.

Artículo 20 Graduación: Los estudiantes que culminen la educación media por CLEI obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en este SIEE, su proyecto educativo institucional, y el Manual de Convivencia en consonancia las normas vigentes.

El estudiante que aprueba en esta institución el grado undécimo o CLEI VI de La Jornada Sabatina, recibirá el título de bachiller siempre y cuando acredite los siguientes requisitos:

1. Certificado de calificaciones de desempeño de los grados Quinto de básica primaria a undécimo o certificados de los CLEIs II a VI en el nivel de media académica según sea el caso, en los que conste el grado debidamente aprobado de acuerdo con la normatividad vigente en el año en que se cursó.
2. Certificado de cumplimiento con el servicio social estudiantil de Ciclo V y VI
3. Documento de identidad (copia de tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

Cuando el estudiante fue promovido en esta u otra institución en un determinado grado o CLEI con asignatura(s) o área(s) reprobada(s), esto no será impedimento para el otorgamiento del título de bachiller.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

La institución programará cada año escolar las ceremonias públicas de graduación a la cual serán convocados los estudiantes que aprueben el grado undécimo o CLEI VI con la totalidad de las áreas y asignaturas aprobadas, al igual que la convivencia escolar.

Los estudiantes que aprueban el grado undécimo o CLEI VI con una de las áreas o asignaturas reprobadas, o su convivencia escolar es evaluada en definitiva con desempeño bajo, serán graduados en ceremonia privada en la rectoría de la institución, Dentro de los tres días hábiles siguientes a la ceremonia pública de graduación.

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS FORMATO DE RECLAMACIONES (PRIMERA INSTANCIA)		
Fecha: _____		
Nombre: _____ Grado: _____ Area: _____		
CAUSA	SUSTENTACION (Normativo y/o de hechos)	DOCENTE EVAL.

Firma: _____

SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la coordinación).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán exponer por escrito mediante el siguiente formato la situación ante la coordinación.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 Legalizado Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS FORMATO DE RECLAMACIONES (SEGUNDA INSTANCIA)		
Fecha: _____ Nombre: _____ Grado: _____ Area: _____		
SITUACION	SUSTENTACION (Normativo y/o de hechos)	COORDINADOR

Firma: _____

- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- Deberá entonces la Coordinación con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 2 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de apelación y de revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el comité de evaluación y promoción). Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximo de 3 días hábiles.
- Si se llegase hasta el recurso de Apelación y Revisión entonces el comité de evaluación y promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia O Acudientes Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción:

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Para reclamaciones de estudiantes: El estudiante puede realizar la debida reclamación escrita siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la comisión de evaluación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al consejo académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la secretaria de educación.

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes y al consejo estudiantil de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Para reclamaciones de padres de familia o acudientes: Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura consignando la situación, acuerdos, y compromisos en el observador del estudiante con las firmas respectivas.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de grupo, buscando su intermediación, consignando la situación, acuerdos, y compromisos en el observador del estudiante con las firmas respectivas.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación, a la rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el consejo directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del consejo directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del consejo directivo no son apelables.

Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas de la institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido, por correo electrónico u oficio.

Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes: Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán, finalizado cada periodo para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeños BAJOS en su rendimiento académico o comportamiento, además de los casos de estudiantes con desempeño SUPERIOR. Las comisiones recomendarán los casos especiales de estudiantes a los cuales se les debe realizar actas de compromiso para mejorar sus desempeños.

Las comisiones también recomendaran estrategias para la superación de las dificultades, remisión de estudiantes al servicio de orientación escolar y los profesionales de apoyo de la Secretaría de



INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Educación, como también la utilización de nuevas estrategias, por parte del docente, para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

La coordinación y el servicio de orientación estudiantil desarrollarán charlas de sensibilización, sobre el cambio de actitud, frente a la responsabilidad de sus deberes académicos y de comportamiento de los estudiantes. El docente de área o asignatura realizará una evaluación diagnóstica en la primera semana del año escolar, para recolectar, registrar, tabular y analizar información sobre el estudiante, con el fin de conocer cómo se encuentran en sus procesos y que sirva como fundamento para la elaboración del Plan de Aula. El resultado de ésta actividad le permitirá al docente detectar los contenidos y competencias básicas en las que debe reforzar.

El docente y la Coordinación realizarán seguimiento y control de la asistencia de los estudiantes.

El docente elaborará y socializará al inicio del año escolar el plan de clase, el cual debe contemplar los estándares, aprendizaje, desempeños (logros), contenidos del aprendizaje, la elección y uso de los recursos didácticos (TIC, otros), los medios, momentos y criterios para la evaluación, los estándares de referencia y los derechos básicos de aprendizaje.

- El docente titular del área o director de grupo, nombrará monitores, teniendo en cuenta sus habilidades y potencialidades, los cuales se podrán rotar en los diferentes grupos de trabajo para ayudar a los estudiantes que lo necesiten.
- El docente del área o el director de grupo, previo acuerdo con el coordinador, citará a los padres o acudientes del estudiante con desempeño BAJO.
- El docente director de grupo socializará al inicio del año escolar el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- El docente director de grupo socializará con los padres de familia su proyecto de dirección de curso o grupo.
- El docente de área o asignatura desarrollará durante cada uno de los períodos las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente, para la superación de las dificultades que presentan los estudiantes.

Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos o nulos en cada área o asignatura.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que la coordinación, el consejo académico y el consejo directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

La Institución Educativa a través de la Coordinación establecerá en cada período las actividades de verificación de la superación de las debilidades de los estudiantes.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Los procesos de auto-evaluación de los estudiantes.

La práctica de la autoevaluación debe introducirse de manera gradual, acompañada de las diferentes mediaciones (Intencionalidad, trascendencia, significado, competencia,) y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

Dar a conocer a los estudiantes los estándares, las competencias de grado los aprendizajes, dba, las funciones cognitivas y operaciones mentales a potenciar y explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.

Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas. Aplicación de técnicas de autocorrección (orientadas por el maestro) de pruebas, trabajos, talleres, producciones y demás que le permitan al estudiante contrastar el desempeño obtenido con el acordado. Identificación y registro (instrumentos diseñados para tal fin, por ejemplo: la carpeta de trabajo o portafolio, entre otros) de sus avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado a la no apropiación de los procesos.

En la autoevaluación se tendrá en cuenta la valoración de los aspectos personales; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes al finalizar cada período académico.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Estrategias de apoyo permanentes definidas por la Institución Educativa para la superación de debilidades de los estudiantes en la Institución Educativa:

1. Asesoría y acompañamiento continuo, por parte del docente.
2. Desarrollar actividades y trabajos extra clase.
3. Durante el periodo el docente realizará actividades de superación de las dificultades, presentadas por los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas.
4. El docente al final de cada proceso de evaluación realizará un plan de superación de las dificultades presentadas por sus estudiantes y lo dará a conocer a ellos.

Estrategias de apoyo al final del año lectivo definida por la Institución Educativa para la superación de las debilidades de los estudiantes en la Institución Educativa:

El docente finalizado el año lectivo realizará el proceso de verificación de la superación de las debilidades en cada uno de los periodos con una prueba final de año (habilitación) a los estudiantes que obtenga una nota final superior o igual a 2.0 e inferior a 3.5, como máximo en dos áreas del plan de estudios según el nivel y en el horario establecido por la Institución Educativa, de acuerdo con el siguiente criterio para la valoración:

Desempeño cognitivo: 100%

parágrafo: para aquellos estudiantes que tengan una calificación en un área inferior a 1.5 al no cumplir con las condiciones mínimas establecidas por el SIEE se le deja la nota establecida.

Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

Los directivos docentes organizarán el cronograma del año escolar de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa de los estudiantes en cada una de las sedes.

El docente realizará el informe diagnóstico del grupo y el área asignados.

El docente registrará durante el periodo la valoración de los desempeños de los estudiantes en los aspectos saber, hacer y ser.

El docente debe aplicar diferentes estrategias para la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas o grados.

El docente realizará en cada periodo el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

El comité de evaluación y promoción analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Se entregará un informe para cada uno de los cuatro periodos lectivos. El informe del cuarto periodo y el informe final se entregarán una vez finalizado el año o ciclo escolar, previo conocimiento de los resultados valorativos por parte de los estudiantes antes de la entrega de informes finales.

Estructura de los informes de los estudiantes.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura, la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la asistencia, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los periodos anteriores. Los docentes llevarán los registros de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres saberes constitutivos. SABER, SABER HACER Y SER.

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

El conducto regular y las instancias establecidas del Sistema Institucional Evaluación de los Estudiantes son:

DEBIDO PROCESO. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

INSTANCIAS.

- a. El Docente encargado del área y/o asignatura
- b. Coordinación
- c. Comisión de evaluación y promoción
- d. Consejo Académico
- e. Consejo Directivo

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el presente manual.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

- Deberá ser en forma verbal por parte del estudiante ante el docente evaluador.

SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser por escrito por parte del estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.

TERCERA INSTANCIA:

Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, ante la Coordinación, quien la remitirá al docente para su conocimiento y tramite respectivo.

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador.

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron la primera respuesta a la petición.
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera y segunda instancia deberán exponer por escrito ante la comisión de evaluación y promoción del grado los motivos de su reclamación.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la segunda instancia.
- La Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera o segunda instancia.

CUARTA INSTANCIA

- El Consejo Académico deberá ser considerado como la instancia superior inmediata de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de tercera instancia, la cual será consignada en el acta respectiva.

QUINTA INSTANCIA

- El Consejo Directivo deberá ser considerado como la instancia superior inmediata del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo emitirá concepto, para dar respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión del Consejo Académico.
- Frente a este concepto proceden los recursos de Ley o de revisión por el mismo Consejo Directivo.
- Si se llegase hasta el recurso de revisión, el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción.

En todo caso las instancias para la reclamación en relación con la promoción son:

- a. Comisión de evaluación y promoción
- b. Consejo Académico
- c. Consejo Directivo.

Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil,



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Personero y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un diagnóstico con padres de familia a través de una encuesta que tuvo como referencia los numerales del artículo 4 del decreto 1290. Proceso para la creación y ajustes del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, según 1290 de 2009, artículo 8:

Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el SIEE al PEI, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo.
- Divulgar el SIEE a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
- Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

El SIEE estará en constante revisión y modificación acorde con las necesidades presentadas en el establecimiento educativo, para lo cual se seguirá el procedimiento anterior.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

CAPITULO III

Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación.

La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

El porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes es del 75%. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 75% de las actividades escolares programadas por la Institución para obtener la promoción del grado. De acuerdo con este criterio en cada una de las respectivas áreas o asignaturas el estudiante debe asistir también al 75%, para obtener como mínimo un desempeño BÁSICO. Es causa de reprobación de un área o asignatura que el estudiante acumule el 25% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El padre de familia debe solicitar por escrito ante el Consejo Académico la Promoción Anticipada de grado de su hijo, hija o acudido, antes de finalizar la primera semana del primer período del año escolar.

Proceso para solicitar la promoción anticipada de grado:

- A. Presentación de carta del acudiente, hasta cinco días hábiles antes de finalizar el primer período académico, dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido este plazo, los estudiantes no podrán solicitar su promoción anticipada. Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009.
- B. El aspirante a Promoción Anticipada de Grado, no podrá tener reprobadas más de dos (2) áreas en el año lectivo anterior.
- C. Revisión, por parte del Consejo Académico, verificando que el Desempeño del estudiante a la fecha sea de Nivel Superior (4.6 – 5.0) en todas las áreas y que no presente dificultades en la Convivencia Escolar.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

D. Validación o no de la promoción, por parte Consejo Directivo y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290).

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.
- Solicitar el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR al finalizar el año escolar junto con su valoración pedagógica o boletín final.

Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290).

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Registro escolar.

El registro escolar de los estudiantes contiene información importante para la toma de decisiones y la valoración del desempeño académico y de convivencia escolar de los mismos. La Institución Educativa ha establecido lo siguiente:

- a. Un registro de asistencia diaria.
- b. Un registro de las valoraciones de los estudiantes por periodo académico.
- c. Un libro registro de la convivencia escolar u observador del estudiante.
- d. Un informe por periodo y final de los desempeños del estudiante.

Constancias de desempeño.

En la constancia de desempeño de cada grado cursado, se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y provenga de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte, pero la institución podrá realizar una evaluación diagnóstica con el objeto de verificar si el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso en la Institución. La oficina de coordinación en conjunto con el docente orientador definirá los procesos de apoyo que debe realizar el estudiante.

Proceso de graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de BACHILLER TÉCNICO en la modalidad adoptada por la Institución Educativa; siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1075. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental, para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y la Presentación de las Pruebas SABER 11, además de estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.

Las situaciones de los casos particulares que no se describan en este apartado, serán definidas por el respectivo Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico, quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirán su graduación. Los estudiantes de 11°



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

grado que tengan áreas pendientes al finalizar el año lectivo, no podrán graduarse en ceremonia institucional y recibirán el grado por secretaría una vez cumplan los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

El acto solemne de Proclamación de Bachilleres es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y que tiene como fin declarar la titulación de Bachiller Técnico a los y las estudiantes y exaltar a los estudiantes de último año.

El instituto está en pleno derecho de no proclamar a un estudiante en el acto de graduación, si encuentra razones establecidas en el manual de convivencia.

En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en el acto de proclamación, se entregarán en la oficina de la secretaria Académica en fecha anunciada a los bachilleres Técnicos y sus familias.

Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora. Ante cualquier situación no planteada en el presente documento se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290. Este documento de resignificación del SIEE, será sometido a estudio y revisión del Consejo Directivo para su aprobación y adopción en el PEI.

Socialización del sistema institucional de evaluación.

Una vez definido el SIEE, se llevará a cabo el proceso de socialización al inicio de cada año lectivo, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y directivos docentes).

La participación de la comunidad en esta etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: "La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación"; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el

numeral 2 del artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, "socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa". Siendo ello



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Instituto, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes, por lo anterior en la primera semana del año lectivo o semana de inducción se realizará la socialización del sistema a los estudiantes, como también en la primera reunión a los padres de familia, por parte de los Directores de Grupo.

Una vez conformados el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, se programará una reunión de cada cuerpo colegiado para socializar, recibir las recomendaciones y sugerencias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, además de seguir la ruta para los ajustes de acuerdo con los lineamientos de Ley.

Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

La Instituto José Celestino Mutis en la primera semana del año escolar realizará un proceso de inducción a los estudiantes donde cada Director de Grupo socializará el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los docentes Directores de Grupo en la primera semana de desarrollo institucional prepararán una serie de talleres para el proceso de inducción donde se socialicen: el manual de convivencia, el sistema institucional de los estudiantes, el horizonte institucional, el plan de riesgos, los proyectos pedagógicos transversales, entre otros. El Rector, los coordinadores y los directores de grupo en la primera reunión de padres de familia socializarán con los padres de familia los principales documentos institucionales. El proceso de inducción para estudiantes nuevos estará a cargo de las oficinas de coordinación y el director de grupo.